

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

Dip. Zoila José Juan  
DISTRITO XXIV, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAX.

587-147 LXII

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 15 de enero de 2015.

DIPUTADA LESLIE JIMENEZ VALENCIA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
OFICIALIA MAYOR  
**RECIBIDO**  
14 ENE 2015  
11:02 HP

Conanexo y Firma.

La suscrita Diputada con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó a usted, sea incluido en el Orden del Día de la siguiente sesión del Congreso del Estado, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 412 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
20 ENE 2015

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA  
DISTRITO VI  
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

DIPUTADA ZOILA JOSE JUAN.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 412 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

La suscrita, diputada integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración del Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 412 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El estado de Oaxaca cuenta con uno de los más altos índices de feminicidio en nuestro país, por lo que es urgente hacer todos los esfuerzos necesarios para prevenir, sancionar y erradicar este delito que lesiona las aspiraciones y derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

La violencia feminicida representa la forma más grave y extrema de discriminación contra las mujeres y constituye un gran reto para la construcción de una sociedad igualitaria y democrática.

Debido a la situación que guarda el fenómeno del feminicidio en México y al carácter vinculante de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, emitió una serie de observaciones finales al informe presentado por el gobierno mexicano el 17 de julio de 2012. En este documento, se incluye el llamado al Estado a acelerar "la aprobación de la enmienda del Código Penal para tipificar el feminicidio como delito"

El feminicidio es complejo, ya que contempla una serie de fenómenos que van desde la violencia sistémica y la impunidad, hasta el "homicidio de mujeres por el simple hecho de ser mujeres".

De forma particular, en los últimos años, activistas, legisladoras y legisladores han vislumbrado la necesidad de tipificar al feminicidio como delito, siendo ésta una medida legal y política que entre otras podría contribuir a la erradicación de esta grave forma de violencia.

Es por ello que en nuestro Estado, el pleno de la LXI Legislatura del Estado aprobó el siete de agosto de 2013, con 35 votos a favor la reforma al Código Penal en donde se tipifica el delito de feminicidio. Sin embargo, a efecto de que nuestra legislación esté armonizada con la federal, por ser esta reforma



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

indispensable para salvaguardar los derechos de la víctima y, teniendo en cuenta los preocupantes hechos de violencia contra las mujeres que se registran a nivel global, así como sus repercusiones en el ámbito social, derivadas de estos lamentable hechos, se propone la reforma a tipo penal del delito de feminicidio, para imponer además de la pena privativa de libertad que el agresor , en este caso el feminicida, pierda todos los derechos que pudo haber tenido en relación a la víctima, entre éstos los de carácter sucesorio.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 412 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

ARTICULO UNICO: Se reforma y adiciona un párrafo al artículo 412 del Código penal Para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca para quedar como sigue:

### **ARTÍCULO 412.-...**

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.

...



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

---

**TRANSITORIOS**

---

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 14 de enero de 2015

---

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

  
**DIPUTADA ZOILA JOSE JUAN.**